



Resolución Ministerial

Lima, 8 de julio de 2019

No. 272-2019-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 27 de junio de 2019, el Programa para la Cohesión Social en América Latina – EUROsociAL+ cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el Segundo Encuentro del Programa EUROsociAL, que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 9 al 12 de julio de 2019;

Que, el citado evento permitirá identificar los elementos estratégicos de política pública en el tema de financiamiento de reformas de los sistemas previsionales a la luz de la coyuntura demográfica actual de reformas fiscales, y de reformas y transformaciones de los mercados laborales;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Jessica Roxana Camacho Medina, Directora de la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público en el mencionado evento, toda vez que la mencionada Dirección tiene como funciones el proponer lineamientos y participar en la programación y formulación del presupuesto del sector público con una perspectiva de programación multianual; así como formular y proponer según corresponda, los límites máximos de los créditos presupuestarios con sujeción al marco macroeconómico multianual y a los estimados de ingresos y gastos;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Programa EUROsociAL+, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,



Co

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Jessica Roxana Camacho Medina, Directora de la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 8 al 12 de julio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Programa EUROsocial, sin demandar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas